



CÓDIGO DE LA SERIE	0070
---------------------------	------

I.- IDENTIFICACIÓN

1.1 Denominación de la serie

1.1.1	Código de referencia del Servicio de Archivo	
1.1.2	Código del cuadro de clasificación del Archivo	
1.1.3	Denominación vigente	Expedientes de la junta de compensación
1.1.4	Denominaciones anteriores/Otras denominaciones	
1.1.5	Definición/Descripción	Expedientes tramitados por el sistema de ejecución del planeamiento de compensación, cuyo objeto es la gestión y ejecución de la urbanización de un polígono o unidad de actuación por los propietarios del suelo comprendido en su perímetro, con solidaridad de beneficios y cargas.
1.1.6	Nombre del productor o productores	Institución: Ayuntamiento de Bilbao Área: Urbanismo y Medio Ambiente Departamento: Servicio: Unidad: Unidad técnica:
1.1.7	Fracción de serie	Sí: No: X

1.2 Procedencia y fechas de creación y extinción

Organismo	Unidad administrativa/Función	Fecha inicial	Fecha final
Ayuntamiento	Planeamiento		2006

1.3 Marco legal

1.3.1 General

Rango	Número	Título	Fecha de la disposición	nº de boletín	Fecha de publicación
Ley		de Bases de régimen Local	17/07/1945	BOE nº 199	18/07/1945
Decreto		por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de régimen local de 17 de julio de 1945	16/12/1950	BOE nº 363	29/12/1950
Decreto		por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de régimen local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953.	24/06/1955	BOE nº 191	10/07/1955
Decreto		por el que se aprueba el reglamento de servicios de las corporaciones locales.	17/06/1955	BOE nº 196	15/07/1955
Ley		sobre Procedimiento Administrativo	17/07/1958	BOE nº 171	18/07/1958
Ley	41/1975	de bases del Estatuto del Régimen local	19/11/1975	BOE nº 280	21/11/1975



Orden		por la que se desarrolla el RD 3250/1976, de 30 de Diciembre, por el que se ponen en vigor las disposiciones de la Ley 41/1975, de bases del Estatuto de Régimen Local	31/05/1977	BOE nº 135	07/06/1978
RD	1981/1978	sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco en materia de agricultura, industria, comercio y urbanismo	15/07/1978	BOE nº 046	21/08/1978
Ley	40/1981	por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las corporaciones locales	28/10/1981	BOE nº 271	12/11/1981
Ley	27/1983	de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos	25/11/1983	BOE nº 050	10/12/1983
Decreto	35/1985	de traspaso de servicios de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma a los Órganos Forales del Territorio Histórico de Álava en materia de Urbanismo	05/03/1985	BOPV nº 051	06/03/1985
Decreto	44/1985	De traspaso de servicios de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma a los Órganos Forales del Territorio Histórico de Gipuzkoa en materia de Urbanismo	05/03/1985	BOPV nº 051	06/03/1985
Decreto	54/1985	de traspaso de servicios de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma a los Órganos Forales del Territorio Histórico de Bizkaia en materia de Urbanismo	05/03/1985	BOPV nº 051	06/03/1985
Ley	7/1985	reguladora de bases de régimen local	02/04/1985	BOE nº 080	03/04/1985
RDL	781/1986	por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local	18/04/1986	BOE nº 096	22/04/1986
RD	2568/1986	por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales	28/11/1986	BOE nº 305	22/12/1986
Ley	30/1992	de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común	26/11/1992	BOE nº 285	27/11/1992
Ley	7/1997	de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios profesionales	14/04/1997	BOE nº 090	15/04/1997
Ley	2/1998	de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas de la CAPV	20/02/1998	BOPV nº 048	11/03/1998
Ley Orgánica	15/1999	de protección de datos de Carácter Personal	13/12/1999	BOE nº 298	14/12/1999
Ley	24/2001	de medidas fiscales, administrativas	27/12/2001	BOE nº	31/12/2001



		y de orden social		313	
Ley	57/2003	de medidas para la modernización del gobierno local	16/12/2003	BOE nº 301	17/12/2003
Directiva	2006/123/CE	del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los servicios en el mercado interior	12/12/2006	DOUE	27/12/2006
RD	1720/2007	por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal	21/12/2007	BOE nº 017	19/01/2008
Ley	17/2009	sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio	23/11/2009	BOE nº 283	24/11/2009
RD	2009/2009	por el que se modifica el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955	23/12/2009	BOE nº 313	29/12/2009

1.3.2 Específica

Rango	Número	Título	Fecha de la disposición	nº de boletín	Fecha de publicación
Ley		sobre régimen del suelo y ordenación urbana	12/05/1956	GAZETA nº 135	14/04/1956
Ley	52/1962	sobre valoración de terrenos sujetos a expropiación en ejecución de los planes de vivienda y urbanismo	21/07/1962	BOE nº 175	23/07/1962
Decreto	1006/1966	por el que se aprueba el Reglamento de Reparcelaciones de Suelo afectado por Planes de Ordenación Urbana	07/04/1966	BOE nº 099	26/04/1966
Ley	19/1975	reforma de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana	02/05/1975	BOE nº 107	05/05/1975
RD	1346/1976	texto refundido de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana	09/04/1976	BOE nº 144	16/06/1976
RD	1374/1977	sobre agilización en la formación y ejecución de los Planes de urbanismo	02/06/1977	BOE nº 144	17/06/1977
Orden		sobre delegación de facultades en la Comisión Provincial de Urbanismo	20/06/1977	BOE nº 158	04/07/1977
RD	2159/1978	por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana	23/06/1978	BOE nº 221	15/09/1978
RD	3288/1978	por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana	25/08/1978	BOE nº 027	31/01/1979
RDL	3/1980	sobre creación de suelo y agilización de la gestión urbanística	14/03/1980	BOE nº 065	15/03/1980
RD	2581/1980	sobre traspaso de competencias y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo	21/11/1980	BOE nº 291	04/12/1980
RDL	16/81	Adaptación de Planes Generales de	16/10/1981	BOE nº	22/10/1981



		ordenación urbana		253	
Ley	9/1989	de Valoración del Suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco	17/11/1989	BOPV nº 230	05/12/1989
Ley	4/1990	de ordenación del Territorio del País Vasco	31/05/1990	BOPV nº 131	03/07/1990
Ley	8/1990	sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo	25/07/1990	BOE nº 017	27/07/1990
RDL (derogado)	1/1992	que aprueba el texto refundido de la ley sobre Régimen de suelo y Ordenación Urbana	26/06/1992	BOE nº 156	30/06/1992
RD	304/1993	por el que se aprueba la tabla de vigencias de los Reglamentos de Planeamiento, Gestión Urbanística, Disciplina Urbanística, Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y Reparcelaciones,...	26/03/1993	BOE nº 066	18/03/1993
RD	1020/1993	por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana	25/06/1993	BOE nº 174	22/07/1993
Decreto	132/1994	sobre aplicación en la Comunidad Autónoma del País Vasco del RDL 1/1992, de 26 de junio,...	15/03/1994	BOPV nº 065	07/04/1994
Ley	17/1994	de medidas urgentes en materia de vivienda y de tramitación de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística	30/06/1994	BOPV nº 145	01/08/1994
Decreto	142/1997	por el que se desarrolla la Ley 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda y de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística	17/06/1997	BOPV nº 123	30/06/1997
RD	1093/1997	por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de naturaleza urbanística	04/07/1997	BOE Nº 175	23/07/1997
Ley	5/1998	de medidas urgentes en materia de régimen del suelo y ordenación urbana	06/03/1998	BOPV nº 060	30/03/1998
Ley	6/1998	sobre Régimen del Suelo y Valoraciones	13/04/1998	BOE nº 089	14/04/1998
Ley	38/1999	de Ordenación de la Edificación	05/11/1999	BOE nº 266	06/11/1999
Ley	2/2006	de Suelo y Urbanismo	30/06/2006	BOPV nº 138	20/07/2006
		Planes Generales de ordenación urbana, especiales, parciales			
		Normas complementarias y/o subsidiarias de planeamiento			
		Ordenanzas municipales			



II.- CARACTERÍSTICAS

2.1 Características físicas y generales

2.1.1	Soporte	Papel / Electrónico
2.1.2	Nivel de descripción	Serie
2.1.3	Existencia de copias en otros soportes	
2.1.4	Crecimiento anual estimado	
2.1.5	Volumen de la serie	
2.1.6	Criterio de ordenación	
2.1.7	Fecha inicial de la serie	
2.1.8	Fecha final de la serie	
2.1.9	Número de ejemplares y lugares donde se conservan	

2.2 Procedimiento de tramitación

2.2.1	Documentos que forman el expediente
<p>Aprobación de la Junta de Compensación</p> <p>Inicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de aprobación de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación <p>Tramitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes de los técnicos municipales - Petición de subsanaciones o modificaciones - Entrega de la documentación modificada - Informes de los técnicos municipales, con propuesta de acuerdo - Acuerdo del órgano competente de la aprobación inicial - Notificación del acuerdo a los interesados y acuse de recibo - Anuncio para exposición en tablón, en el boletín oficial de la provincia (BOP) - Diligencia - Alegaciones - Informes técnicos y/o jurídicos sobre las alegaciones - Petición de modificación de los estatutos y bases de actuación - Presentación documentos con las modificaciones requeridas - Informes técnicos con propuesta de acuerdo de aprobación definitiva - Nuevas incorporaciones a la Junta de Compensación <p>Resolución:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo del órgano competente de la aprobación final - Notificación del acuerdo a los interesados y acuse de recibo - Anuncio para exposición en tablón, en el BOP - Presentación de escritura pública de constitución de la Junta de Compensación - Aprobación de la escritura por el órgano competente - Notificación a los interesados - Envío de copia autorizada de la escritura a la Diputación Foral correspondiente - Notificación de la Diputación Foral al Ayuntamiento de Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras - Envío de la escritura de disolución a la Diputación Foral para inscripción de la disolución en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras - Notificación de la Diputación Foral al Ayuntamiento de Inscripción de la disolución en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras <p>Aprobación del proyecto de Compensación</p> <p>Inicio:</p>	



- Solicitud de aprobación del proyecto de compensación

Tramitación:

- Informes de los técnicos municipales
- Petición de subsanaciones o modificaciones para ajustarse al planeamiento municipal
- Entrega del proyecto modificado
- Informes de los técnicos municipales, con propuesta de acuerdo para el órgano competente

Resolución:

- Acuerdo del órgano competente de la aprobación del proyecto, que en caso positivo se inscribirá en el registro de la propiedad
- Notificación del acuerdo a los interesados y acuse de recibo
- Anuncio para exposición en tablón, en el BOP
- Diligencia del conserje de haber sido expuesto, copia del anuncio publicado en BOP
- Alegaciones
- Informes técnicos y/o jurídicos sobre la alegaciones
- Petición de modificación del proyecto de compensación
- Presentación de documentos con las modificaciones requeridas
- Informes técnicos con propuesta de acuerdo de aprobación definitiva
- Acuerdo del órgano competente
- Notificación del acuerdo a los interesados y acuse de recibo
- Anuncio para exposición en tablón, en el BOP

2.2.2 Procedimiento administrativo

El Sistema de Compensación representa la gestión privada del planeamiento y su ejecución en régimen asociativo mediante la constitución de una Junta de Compensación. Los propietarios de los terrenos se agrupan para realizar, por si mismos y a su costa, las previsiones del planeamiento, para lo que aportan capital y terrenos, y hacen suyos los terrenos urbanizados resultantes, apropiándose de las plusvalías que generen, y aportando a la Administración los terrenos de cesión obligatoria. La Administración conserva la potestad para dirigir el proceso y garantizar su correcta realización.

Antes de iniciar el expediente propiamente dicho, se deberá determinar el sistema por el que se ejecutará la urbanización. Este podrá estar:

- **Establecido de antemano en el planeamiento:** los propietarios de al menos un 60% de los terrenos, deberán presentar en el Ayuntamiento, en un plazo máximo de tres meses desde la aprobación definitiva del planeamiento, la propuesta de estatutos y bases de actuación. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento les requerirá su presentación concediendo un nuevo plazo de tres meses, tras el cual sin la entrega de la documentación, se cambiaría el sistema de actuación.
- **No establecido de antemano en el planeamiento:** se solicitará la aplicación de este sistema en el procedimiento de delimitación del polígono o de la unidad de actuación, por los propietarios de al menos un 60% de los terrenos. Se notificará dicha solicitud al resto de propietarios con derecho a formar parte de la Junta, concediéndoles un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, y durante otros quince días se dará audiencia a los solicitantes iniciales. Valorado todo ello, el órgano competente elegirá como sistema de actuación el Sistema de Compensación.

APROBACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

Inicio del expediente:

Una vez elegido el sistema de actuación, **los propietarios de al menos un 60% de los terrenos** del polígono o la unidad de actuación que quieran ejecutar las obras de urbanización de los mismos, **deberán constituirse en Junta de Compensación y elaborar sus estatutos y bases de actuación**, que presentan en la solicitud para ser aprobados por el Ayuntamiento. Si los terrenos fueran de un único propietario, se evitaría el trámite de constitución en Junta.

Los estatutos contendrán, entre otra información:

- o Los componentes de la Junta y de los terrenos incluidos en la actuación
- o Objeto, fines y duración de la misma
- o Condiciones de incorporación a la Junta y derechos y obligaciones de sus miembros
- o Órganos de gobierno y administración



Las bases de actuación informarán, entre otras, sobre:

- Criterios de valoración de los bienes aportados y de las fincas resultantes
- Reglas para la adjudicación de las fincas resultantes
- Reglas para la distribución de beneficios y pérdidas
- Criterios para la contratación y ejecución de las obras

Tramitación del expediente:

- A la vista de la documentación presentada, los técnicos municipales emitirán informes, pudiendo solicitar la subsanación o modificación de la documentación entregada. Tras las subsanaciones, se emitirán nuevos informes técnicos con propuesta de actuación al órgano competente.
- La autoridad competente, según el criterio de los técnicos emitirá decreto para la **aprobación inicial** de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación.
- Se **notificará** a todos los propietarios, que dispondrán de un plazo de quince días desde la notificación, para presentar alegaciones y/o solicitar su incorporación a la Junta.
- Y se abrirá un período de **información pública**, mediante la inserción de anuncio en el boletín oficial correspondiente, pudiendo presentar alegaciones cualquier interesado durante quince días desde la publicación del anuncio en el boletín.
- Presentación de **alegaciones**, y resolución de las mismas por parte de los técnicos y los servicios jurídicos si los hubiere, pudiendo requerirse a los solicitantes la modificación de los estatutos y/o bases de actuación.
- Transcurrido el plazo de alegaciones, resueltas las que se hubieran presentado y/o modificada la documentación necesaria, los técnicos emitirán nuevos informes.

Resolución del expediente:

- La autoridad competente procederá a la **aprobación definitiva** de los estatutos y bases de actuación, que notificará a los interesados, e incluirá anuncio en el boletín oficial. Quienes no se hubieran incorporado con anterioridad a la Junta dispondrán del plazo de un mes tras la notificación para hacerlo (art. 127.1 del RD1346/1976).

Constituida la Junta:

- Los terrenos comprendidos en el polígono o unidad de actuación quedarán afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema, que se hará constar por nota marginal en el registro de la propiedad.
- Los terrenos propiedad de quienes no se hubieran incorporado a la Junta serán expropiados a favor de ésta.
- Se producirá la transmisión del dominio de las fincas a favor de la Junta, y estarán exentos del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y del de Actos Jurídicos Documentados, y tampoco se considerarán transmisiones de dominio a los efectos de exacción del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.
- El órgano competente requerirá a los interesados para que constituyan la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que se designarán sus órganos rectores (en los que participará un representante de la Administración actuante). Quienes no otorguen la escritura podrán consentir su incorporación en escritura de adhesión.
- Estos documentos se presentarán en el órgano urbanístico municipal, que dispondrá de un plazo de treinta días para su aprobación. El acuerdo se notificará a los interesados y se elevará, junto con la copia autorizada de la escritura a la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, posteriormente a la Diputación Foral correspondiente, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras. La Delegación Provincial, o la Diputación Foral notificarán al Ayuntamiento la inscripción en dicho registro.
- En cualquier momento del procedimiento se podrán incorporar a la Junta empresas urbanizadoras que vayan a participar en la gestión urbanística del polígono de actuación. Si la Junta ya estuviera constituida deberá hacerse conforme a sus estatutos.
- Finalizado el proyecto que dio origen a la **Junta de Compensación, ésta se disolverá**, solicitando a la diputación foral la inscripción de la disolución en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN

Antes solicitar la aprobación del proyecto de compensación por parte del Ayuntamiento, éste debe ser



aprobado por la Junta de Compensación. Para ello se da audiencia a todos los afectados durante el plazo de un mes, tras el cual lo tienen que aprobar al menos dos tercios de las cuotas de participación de la Junta.

Si hay un único propietario de los terrenos, se evitará este trámite.

Inicio del expediente:

- Una vez aprobada la constitución de la Junta, con sus estatutos y bases de actuación, ésta presentará el **proyecto de compensación**, que constará de:

Si hay pluralidad de propietarios:

- o Descripción de las propiedades antiguas, con títulos de propiedad y planos.
- o Descripción de las fincas resultantes con indicación de las personas a quienes se adjudiquen.
- o Localización de los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establezca el plan.
- o Superficies o parcelas que la propia Junta se reserve.
- o Compensaciones en metálico, si procediere, por diferencias en las adjudicaciones.

Si el propietario es único:

- o Localización de los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establezca el plan.
- o Localización de las parcelas edificables.

Tramitación del expediente:

- El proyecto será revisado por los técnicos municipales, que podrán solicitar a la Junta la introducción de las modificaciones necesarias para ajustarse al planeamiento vigente.
- La Junta incorporará las precisiones necesarias al proyecto y será nuevamente revisado por los técnicos, que emitirán los informes pertinentes.

Resolución del expediente:

- A la vista de los informes la autoridad competente procederá a la **aprobación definitiva** del proyecto de compensación.
- El acuerdo se notificará a todos los interesados, se inscribirá en el registro de la propiedad y se notificará a la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, posteriormente a la Diputación Foral correspondiente.
- Según el art.166 del RD 2159/1978, se inscribirá en el registro de acuerdos de aprobación definitiva, al igual que sus revisiones y/o modificaciones y las sentencias y resoluciones administrativas que le afecten.
- La aprobación del proyecto producirá la cesión, en pleno dominio y libre de cargas, de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita para su incorporación al patrimonio municipal (deberán inscribirse en el Inventario de Bienes Municipales).

PROCEDIMIENTO ABREVIADO

El art. 161 del RDL 1/1992 prevé un **procedimiento abreviado**, al que se pueden acoger los propietarios incluidos en una unidad de ejecución por acuerdo unánime de todos ellos.

- En este caso podrán presentar al inicio del expediente tanto la documentación para la aprobación de los estatutos y bases de actuación de la Junta, como el proyecto de compensación y, en su caso, de urbanización.
- El desarrollo del resto del procedimiento será similar al descrito, salvo por el hecho de que la aprobación inicial y final será para toda la documentación presentada en la solicitud. Los plazos para las alegaciones y la constitución de la Junta de Compensación serán de quince días, según el art. 10.2 de la Ley 17/1994.

Trámites relacionados:

- La Junta de Compensación o la Administración actuante, con cargo a la Junta, encargará a una empresa constructora la redacción del proyecto de urbanización. Tras la aprobación del mismo comenzará la ejecución de las obras.

Presentación de recursos:

- **Recurso de reposición:** ante el mismo órgano que ha firmado la resolución administrativa durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación. Si no se resuelve en un mes se entenderá desestimado y se podrá interponer en el juzgado de lo contencioso-administrativo un recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.



- **Recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución.

Con la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco desaparece el Sistema de Compensación al ser sustituido por el de Concertación; en su disposición transitoria tercera:

- 1.- Sistemas de actuación. "... **el sistema de compensación se entenderá sustituido por el sistema de concertación**"
3.- Proyectos de gestión. "**Los proyectos de compensación se entenderán sustituidos por los proyectos de reparcelación regulados en esta ley...**"

2.3 Relación con otra documentación

2.3.1	Series precedentes	
2.3.2	Series descendentes	- Expedientes de la Junta de Concertación
2.3.3	Series relacionadas	- Plan General de Ordenación Urbana - Normas subsidiarias y complementarias de planeamiento - Planes especiales - Planes parciales - Programas de actuación urbanizadora - Proyectos de urbanización - Expedientes de reparcelación - Expedientes de expropiación - Inventario de bienes municipales - Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras (DDFF)
2.3.4	Documentos recopilatorios	- Registro de acuerdos de aprobación definitiva

III. VALORACIÓN

3. Valores

3.1.	Administrativo	Sí. Hasta la disolución y liquidación de la Junta de Compensación.
3.2	Legal/jurídico	Sí.
3.3	Fiscal	
3.4	Informativo	Sí.
3.5	Histórico	Sí.

IV. SELECCIÓN

4.1 Propuesta de selección

Conservación permanente	Sí.
Eliminación total	
Eliminación parcial	

4.2 Propuesta de tipo de muestreo

Selectivo	
Aleatorio	
Mixto	
Probabilístico	
Otros	

4.3 Plazos de transferencias

Al archivo central: plazo y justificación	5 años tras finalizar su trámite administrativo. Puede reducirse en la medida que estime cada archivo en función del espacio disponible en las oficinas.
Al archivo intermedio/histórico: plazo y justificación	15 años.



V. ACCESO

5.1	Libre	
5.2	Restringido	Sí, según art. 37 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.
5.3	Plazos	
5.4	Condiciones de reproducción	Reproducción sujeta al Reglamento de cada archivo.
5.5	Lengua/escritura de los documentos	Castellano / Euskera
5.6	Características físicas y requisitos técnicos	
5.7	Instrumentos de descripción	
5.8	Comentarios	

VI.- OBSERVACIONES

6.1	Observaciones	
6.2	Recomendaciones al gestor	

VII- ÁREA DE CONTROL/ÁREA DE NOTAS

Responsable del estudio y nombre del organismo	Abyc Soluciones Documentales SL
Archivo/s donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo	Archivo Municipal de Bilbao
Fechas extremas del periodo estudiado	1956-2006
Fecha de realización del estudio	Junio 2011
Fecha de revisión del estudio	
Fecha de aprobación por la COVASED	21/11/2012
Fecha de publicación en el BOPV	18/02/2013
Observaciones	



ANEXO I

EXPEDIENTE DIGITALIZADO (Ayuntamiento de Bilbao)

Expediente 032086/001, de 1994:

Carpeta 1

- Solicitud de aprobación de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación (JC)
- Informe técnico
- Informe con proyecto de acuerdo de aprobación
- Informe secretario Comisión preparatoria pleno
- Acuerdo Ayuntamiento pleno y ejecución acuerdo de aprobación inicial
- Certificación registro propiedad sobre titularidad fincas
- Anuncio para tablón edictos y al Administración del BOB para su publicación

Carpeta 2

- Anuncio en el tablón y publicación en BOB
- Notificación a interesados y afectados
- Alegaciones para corregir las bases de actuación y estatutos de la Junta e incluirse en la JC + escrituras
- Alegaciones + escrituras + planos
- Informes jurídicos y técnicos de contestación a las alegaciones (asesores externos)
- Informe técnico
- Informe con proyecto de acuerdo de aprobación
- Informe secretario Comisión preparatoria pleno
- Acuerdo Ayuntamiento pleno y ejecución acuerdo de aprobación definitiva de bases de actuación y estatutos
- Anuncio para tablón edictos y al Administración del BOB para su publicación
- Notificación a interesados
- Anuncio en tablón y BOB
- Escrito de uno de los notificados diciendo que ya no pertenece a la JC porque ha vendido los terrenos
- Acta de la JC: escrituras de constitución de la JC con bases y estatutos

Carpeta 3

- Solicitud: de aprobación de escrituras de creación de la Junta de Compensación, de aprobación del proyecto de compensación de la unidad de ejecución, de aprobación del proyecto de urbanización, de expedición de certificación, y de INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL de los terrenos cedidos al municipio (cesión gratuita y obligatoria, RD 1/1992 art. 167 [proyecto en carpeta amarilla])
- Comparecencia del presidente de la JC haciendo entrega del proyecto debidamente visado
- Informe de la Sección de Gestión sobre aprobación del proyecto tras la incorporación de algunas aclaraciones y modificaciones
- Informe con proyecto de acuerdo
- Incorporación de documentación por el presidente de la JC
- Informe secretario Comisión preparatoria pleno
- Acuerdo Ayuntamiento pleno y ejecución acuerdo de aprobación de constitución de la JC y de aprobación definitiva del proyecto de compensación de la unidad de ejecución xx
- Convocatoria de asamblea de la JC y acta
- Testimonio del acuerdo
- Certificado del acuerdo

**KULTURA SAILA**

*Kultura Ondarearen Zuzendaritza
IRARGI.-Dokumentu Ondarearen Zentroa*

DEPARTAMENTO DE CULTURA

*Dirección de Patrimonio Cultural
IRARGI. Centro de Patrimonio
Documental de Euskadi*

- Solicitud de expedición de certificado con el proyecto de compensación corregido
- Solicitud de aprobación definitiva del texto refundido del proyecto de compensación
- Notificaciones a interesados
- Escrito de formalización del aseguramiento de las obras de urbanización para el otorgamiento de las licencias de edificación
- Carta de pago del ayuntamiento con la fianza para las obras
- Comunicación de la DFB de inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Bizkaia de la JC de la unidad de ejecución xxx
- Envío del Ayuntamiento a la DFB de copia diligenciada de la escritura de constitución de la Junta
- Notificación a los interesados de la inscripción de la JC en el Registro de Entidades...
- Convocatoria de asamblea de la JC para cesión del ayunta de las obras de urbanización, devolución de avales y disolución de la JC
- Escrito del presidente de la JC al ayuntamiento sobre lo anterior + certificaciones
- Informe con proyecto de acuerdo
- Informe secretario Comisión preparatoria pleno
- Acuerdo Ayuntamiento pleno y ejecución acuerdo de extinción de la JC
- Orden foral sobre la inscripción de la disolución en el Registro de Entidades...
- Notificación a los interesados del acuerdo (acuerdo definitivo que permite recurso reposición)